



## Resolución Directoral N°00028-2012-INIA-OGA

Lima, 15 MAR. 2012

### VISTO:

El Informe N° 017-2012-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2012-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2012, en el cual se programa la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA- CAJAMARCA**, con el ID N° 07;

Que, con Oficio N° 196-2012-AG-INIA-EE-BI-ADM-LOGIST, con fecha 28 de febrero 2012, la EEA Baños del Inca- Cajamarca, adjunta su cuadro de requerimiento para la adquisición de Combustible gasohol de 84 y diesel B5;

Que, con Informe N° 007-2012-INIA-OGA/OL/PR, el Área de Procesos de la Oficina de Logística alcanza su estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la adquisición de dichos combustibles asciende al monto total de S/.109,546.00 (Ciento Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde realizar una adjudicación directa selectiva, bajo el sistema de precios unitarios y modalidad subasta inversa electrónica;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestarios N° 175 y 176, por los importes de S/. 67,466.00 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 42,080.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), respectivamente, dando un monto total ascendente a S/. 109,546.00 (Ciento Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación para la Adquisición de Combustible para la Estación Experimental Agraria Baños del Inca- Cajamarca, por un valor referencial ascendente a S/. 109,546.00 (Ciento Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), al considerar que en la modalidad de subasta inversa se desarrolla con la puja y lances, por lo que para evitar el deserto y fomentar la mas amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores se ha determinado por el valor referencial con el promedio de las cotizaciones;

...//

///...

-2-

Que, conforme al artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA resuelve en su artículo 3º del literal a) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la aprobación de expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 021-2012-INIA-OGA, se conforma el Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones Directas Selectivas, bajo cualquier modalidad, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Combustible para la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria programadas en el PAC del 2012, los cuales se encargaran de la elaboración de bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA y de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 002-2012-INIA**, para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA- CAJAMARCA**”, por Adjudicación Directa Selectiva bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, con un valor referencial ascendente a **SI. 109,546.00** (Ciento Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO 2º.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 021-2012-INIA-OGA, a efectos que continúen con el trámite correspondiente.

Regístrate comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaInstituto  
Nacional de Innovación  
AgrariaINIA - SG  
ADM-DOCUMENTARIA  
Oficina  
General de Administración

03

*"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA IDENTIDAD"*

# EXPEDIENTE DE CONTRATACION • N° 002-2012-INIA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE • PARA LA EEA BAÑOS DEL INCA- CAJAMARCA